

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 721

Impreso el día 16 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de septiembre de 2014

COMISIONES DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de viviendas en el barrio Judicial II-227 viviendas, en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, a cargo de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ). **Casañas, Cano y Biella Calvet.** (2.297-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casañas y otros señores diputados por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de viviendas del barrio denominado Judicial II-227 viviendas, en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, y otras cuestiones co-nexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos convenientes, informe las cuestiones que se detallan a continuación en relación con la construcción de viviendas del barrio denominado “Judicial II-227 viviendas”, en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, cuya gestión y entrega están a cargo de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ):

- i. Cantidad de viviendas completadas a la fecha del presente.

- ii. Cantidad de viviendas efectivamente entregadas a beneficiarios.
- iii. Nómina completa de los postulantes indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los postulantes, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- iv. Nómina completa de los preadjudicatarios indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de su presentación por los preadjudicatarios, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- v. Nómina completa de beneficiarios que hayan resultado adjudicatarios de viviendas, indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de su presentación por los adjudicatarios, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- vi. Nómina completa de beneficiarios que a la fecha del presente hayan recibido efectivamente viviendas, indicando en cada caso a qué plan corresponde, fecha de adjudicación de la vivienda, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno, y número de vivienda entregada.
- vii. Si se requirió a los postulantes o preadjudicatarios el pago de un adelanto en dinero para inscribirse en la lista como tales, y en tal caso detalle nombre completo y documento nacional de identidad y monto abonado en concepto de adelanto por cada uno de los postulantes.

- viii. Si se han efectuado inspecciones, auditorías y/o controles periódicos y extraordinarios, y en caso afirmativo:
 - a) Detalle fecha de las mismas y funcionario encargado de realizarlas;
 - b) Detalle de los puntos, documentos, prácticas y/o cualquier circunstancia que hubieren constituido el objeto de las mismas;
 - c) Informe detallado de las circunstancias de realización de las mismas y sus conclusiones.
- ix. En caso de que la respuesta al punto viii sea negativa, detalle las razones por las cuales no se realizaron las inspecciones, auditorías y/o controles prestacionales periódicos y extraordinarios.
- x. Si está previsto realizar inspecciones, auditorías y/o controles respecto de la terminación de las obras y la entrega de las viviendas, y en caso afirmativo, indicar el plazo de realización de las mismas y el objeto de las mismas.
- xi. Si se ha solicitado a la Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ) la entrega de la documentación respaldatoria presentada por los postulantes, preadjudicatarios y adjudicatarios de las viviendas, así como la entrega del dinero percibido por ésta en concepto de adelanto.
- xii. Si se ha notificado a preadjudicatarios o adjudicatarios de las viviendas que han sido dados de baja por la AGEJ del plan 227 viviendas Los Pocitos, aduciendo que los mismos integrarían la nómina de postulantes para el programa llamado “Techo digno” en la localidad de Las Talitas.
- xiii. Si el Poder Ejecutivo nacional tiene conocimiento que existen graves denuncias por supuestas irregularidades en la preadjudicación y asignación de viviendas en el marco de los planes referidos; y en caso afirmativo, qué medidas se tomaron para investigar y sancionar los hechos.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2014.

*José M. Cano. – María C. Cremer de Busti.
– Omar S. Barchetta. – María S. Carrizo. –
Eduardo A. Fabiani. – Julio C. C. Cobos. –
Pablo S. López. – Miguel Tejedor. – Mario
I. Villar Molina.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casañas y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los institutos provinciales de vivienda, desarrolló un programa de construcción de 227 viviendas en el barrio denominado Judicial II, en la localidad de Los Pocitos, provincia de Tucumán.

A tales fines, se designó a la Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ) para que gestionara la documentación presentada por los postulantes y entregara los recibos pertinentes.

En este marco, la AGEJ recibió las solicitudes de cientos de tucumanos que se postularon esperanzados en que se les adjudicara una vivienda. Para tales fines, la AGEJ cobró a quienes se presentaron un cargo de \$ 6.000 en concepto de “reformulación de planos de loteo e infraestructura y demás documentación técnica”, conforme surge del recibo otorgado por la propia asociación.

Sin embargo, con el paso del tiempo, la construcción de las viviendas se concluyó, y muchos de quienes habían resultado adjudicatarios, con el pertinente recibo en su poder, no recibieron viviendas prometidas y por las cuales habían pagado ese cargo.

En total, se tomaron cobros en concepto de adelanto, para 260 viviendas más de las 227 que contemplaba el plan.

Esta situación generó innumerables reclamos extra-judiciales y judiciales por parte de los afectados, y fue motivo de publicaciones en la prensa por las dos partes. Las denuncias se fueron sumando, tanto contra AGEJ como su secretaria general, Ada Altuve.

A la fecha de esta presentación, los vecinos y adjudicatarios que pagaron ese adelanto a la AGEJ no han recibido respuestas ni un adecuado resarcimiento, cuando la totalidad de las 227 viviendas ya han sido adjudicadas a sus beneficiarios.

Esta gravísima situación involucra no sólo fondos de origen público, sino la actuación en convivencia de funcionarios públicos y sindicales, en perjuicio de los sueños y esperanzas de cientos de tucumanos de contar con su propio techo.

A fin de intentar disminuir su responsabilidad por esta verdadera estafa, últimamente la AGEJ ha ofrecido a esos beneficiarios perjudicados, la asignación de viviendas a construirse en otro barrio (Las Talitas) en el marco del programa “Techo digno”. Cabe destacar que, además de importar un incumplimiento y un acto de mala fe, las viviendas ubicadas en este nuevo barrio resultan de una calidad inferior y se están emplazando en una zona baja, con todos los problemas que ello acarrearía en el futuro.

En el mismo sentido que expresa este proyecto, en octubre de 2013 presenté un proyecto análogo, bajo el expediente 7.144-D.-2013. Considero menester volver a insistir con esta presentación, dada la importancia

de las erogaciones monetarias que esto implica y la carencia de viviendas que este barrio planea subsanar.

Con el fin de obtener la información necesaria para asegurar la transparencia que debe regir en la función pública y el acceso a la vivienda por parte de los beneficiarios del plan, es que solicito a mis pares que acompañen esta resolución.

Juan F. Casañas. – Jose M. Cano. – Bernardo J. Biella Calvet.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano o el organismo que corresponda, informe las cuestiones que se detallan a continuación en relación con la construcción de viviendas del barrio denominado Judicial II-227 viviendas, en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, cuya gestión y entrega están a cargo de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ):

- i. Cantidad de viviendas completadas a la fecha del presente.
- ii. Cantidad de viviendas efectivamente entregadas a beneficiarios.
- iii. Nómina completa de los postulantes indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los postulantes, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- iv. Nómina completa de los preadjudicatarios indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los preadjudicatarios, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- v. Nómina completa de beneficiarios que hayan resultado adjudicatarios de viviendas, indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los adjudicatarios, nombre completo y documento nacional de identidad de cada uno.
- vi. Nómina completa de beneficiarios que a la fecha del presente hayan recibido efectivamente viviendas, indicando en cada caso, a qué plan corresponde, fecha de adjudicación de la vivienda, nombre completo y documento

nacional de identidad de cada uno, y número de vivienda entregada.

- vii. Si se requirió a los postulantes o preadjudicatarios el pago de un adelanto en dinero para inscribirse en la lista como tales, y en tal caso detalle nombre completo y documento nacional de identidad y monto abonado en concepto de adelanto por cada uno de los postulantes.
- viii. Si se han efectuado inspecciones, auditorías y/o controles periódicos y extraordinarios, y en caso afirmativo:
 - a) Detalle fecha de las mismas y funcionario encargado de realizarlas;
 - b) Detalle de los puntos, documentos, prácticas y/o cualquier circunstancia que hubieren constituido el objeto de las mismas;
 - c) Informe detallado de las circunstancias de realización de las mismas, y sus conclusiones.
- ix. En caso de que la respuesta al punto viii sea negativa, detalle las razones por las cuales no se realizaron las inspecciones, auditorías y/o controles prestacionales periódicos y extraordinarios.
- x. Si está previsto realizar inspecciones, auditorías y/o controles respecto de la terminación de las obras y la entrega de las viviendas, y en caso afirmativo, indicar el plazo de realización de las mismas y el objeto de las mismas.
- xi. Si se ha solicitado a la Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ) la entrega de la documentación respaldatoria presentada por los postulantes, preadjudicatarios y adjudicatarios de las viviendas, así como la entrega del dinero percibido por ésta en concepto de adelanto.
- xii. Si se ha notificado a preadjudicatarios o adjudicatarios de las viviendas, que han sido dados de baja por la AGEJ del plan 227 viviendas Los Pocitos, aduciendo que éstos integrarían la nómina de postulantes para el programa llamado “Techo digno” en la localidad de Las Talitas.
- xiii. Si el Poder Ejecutivo nacional tiene conocimiento de que existen graves denuncias por supuestas irregularidades en la preadjudicación y asignación de viviendas en el marco de los planes referidos; y en caso afirmativo, qué medidas se tomaron para investigar y sancionar los hechos.

*Juan F. Casañas. – Bernardo J. Biella Calvet.
– Jose M. Cano.*